



ACTO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a la Ley 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación establece en su **artículo 70**. Que los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definidos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.

AGENDA:

Primero: APROBAR el procedimiento de Compra por debajo del umbral, especificaciones técnicas, términos de referencia y modalidad de compras, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través de la integración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTO SIFGO Y REVISTA DE PROYECTOS, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN.”, Número de proceso: **CONTRALORIA-DAF-CD-2025-0059**.

Segundo: Designar, como al efecto designa, al Perito Técnico del presente procedimiento, integrado por: Sra. Lorenzo Leonardo.



Tomás Alejandro Guzmán Taveras
Director de Administrativo y Financiero